

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 70-2023-P-SBCH**

Chiclayo, 05 de Julio del 2023

**VISTO:**

**El Memorandum N° 273-2023-SBCH/GG**, de fecha 28 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, **el Informe Legal N° 144-2023-SBCH/OAJ**, de fecha 27 de Junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBCH, **el Informe N° 579-2023-SBCH/GRRHH**, de fecha 26 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos de la SBCH, la **Carta N° 011-2023-SPP**, de fecha 21 de Junio del 2023, emitida por la empresa Soluciones Públicas y Privadas EIRL, el Acta de la reunión para Aprobar el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y **el ACTA N° 21 DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SBCH**, de fecha 28 de Junio del 2023, que **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA SBCH – REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)**, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, **el Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

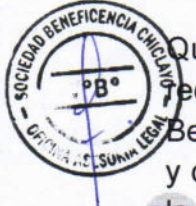
Que, **el Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, **el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

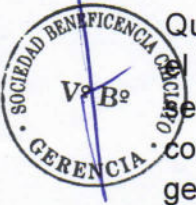
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 70-2023-P-SBCH**



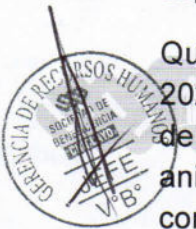
Que, el **Artículo N° 010, literal f) del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que el/la Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes “emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”



Que, mediante el **Informe de Orientación de Oficio N° 002-2023-OCI/0512-SOO**, se recomienda la verificación de los documentos de gestión interna de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.



Que, mediante la **Carta N°011-2023-SPP**, de fecha 21 de Junio del 2023, emitida por el LIC. Johans Anyarin Uribe – Apoderado de Soluciones Públicas y Privadas EIRL, se manifiesta la suscripción de la orden de servicios N°000230-2023 y el Contrato correspondiente al “Servicio de consultoría para la elaboración de instrumentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama, Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Cuadro de Asignación de Personal (CAPP), Manual de Perfil de Puestos (MPP) y Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo”. Que, mediante el Acta de la Reunión para Aprobar el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), suscrita el 23 de junio del 2023, se requiere la aprobación del ROF 2023, ya que los documentos de gestión requieren ser aprobados de acuerdo a ley, con la finalidad de ser ejecutados, por lo que se expresa la conformidad de todas las áreas competentes.





Que, mediante el **Informe N°579-2023-SBCH/GRRHH**, de fecha 26 de Junio del 2023, emitida por el ABG. José Luis Larios Bernal – Gerente de Recursos Humanos de la SBCH, se traslada 03 juegos del acta de reunión para aprobar el ROF y 01 anillado en original del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, a fines de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe Legal N° 144-2023-SBCH-OAJ**, de fecha 27 de Junio del 2023, emitido por el ABG. Carlos Alberto Gonzales Núñez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SBCH, se solicita remitir el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a sesión de Directorio de la SBCH, para su evaluación.

Que, mediante el **ACTA N° 21 DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA SBCH**, de fecha 28 de Junio del 2023, se aprueba por unanimidad la actualización de

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 70-2023-P-SBCH**




los documentos de gestión de la SBCH – REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF), la cual expresa la conformidad de las áreas técnicas competentes.

Que, mediante el **Memorándum N° 273-2023-SBCH/GG**, de fecha 28 de Junio del 2023, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita proyectar la resolución correspondiente, en virtud de la sesión de Directorio N° 21-2023, que aprueba por unanimidad la “actualización de los documentos de gestión de la SBCH – Reglamento de Organización y Funciones (ROF) “.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, documento de gestión el cual ha sido adecuado a la normativa vigente, el cual consta de (05) títulos y (12) capítulos, con un total de 48 paginas y un anexo- organigrama estructural, que forma parte integrante del presente reglamento, en conformidad con la normativa vigente.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** toda norma y disposición que se oponga a la presente resolución.

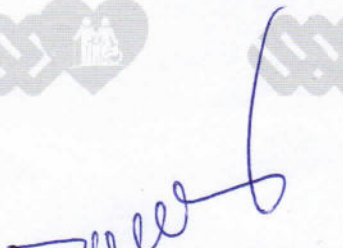
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos y las demás gerencias y/u oficinas que conforman la presente entidad, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución


**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** a la Gerencia General, a la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes, para que procedan según sus facultades, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 70-2023-P-SBCH**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

